



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 49 / 08 de diciembre de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.	5
Convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el día 19 de diciembre de 2025.	10

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Sexta (05/diciembre/2025)	7	Acuerdo Número 155 Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el día 19 de diciembre de 2025.	Unanimidad	8
	8	Acuerdo Número 156 Acuerdo Económico por el que se autoriza la desincorporación patrimonial, desafectación contable y posterior destrucción del patrimonio municipal de 6,937 (Seis mil novecientos treinta y siete) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2025.	Unanimidad	15

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA SEXTA

05 DE DICIEMBRE DE 2025

Punto No. 7

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el día 19 de diciembre de 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II, y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción III, 18, 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo; el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el día 19 de diciembre de 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Cabildo Abierto es una herramienta de participación ciudadana que permite un intercambio directo entre el gobierno municipal y la población de Naucalpan. A través de este ejercicio de diálogo público, las y los vecinos pueden plantear inquietudes, compartir propuestas y opinar sobre asuntos que afectan a la comunidad. Este mecanismo fortalece la transparencia, impulsa la rendición de cuentas y promueve la responsabilidad compartida en la conducción de los asuntos públicos.

Segunda.- Los derechos humanos son un conjunto de principios, libertades y garantías inherentes a todas las personas por el simple hecho de ser humanas. Son universales, inalienables e indivisibles, lo que significa que se aplican a todas y todos sin distinción, no pueden ser renunciados ni arrebatados y todos tienen la misma importancia.

Estos derechos buscan asegurar condiciones de vida digna y proteger la integridad, la libertad y el desarrollo pleno de cada individuo. Incluyen entre otros, el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad, a la expresión, a la participación, así como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En esencia, los derechos humanos constituyen el marco ético y jurídico que garantiza que cada persona pueda vivir con dignidad, justicia y respeto.

Tercera.- El 10 de diciembre se conmemora el Día Mundial de los Derechos Humanos, una fecha establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950 para recordar la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948.

Este día tiene como propósito reafirmar la dignidad y la igualdad de todas las personas, promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos fundamentales en todos los países, visibilizar las luchas, avances y desafíos en materia de derechos humanos e impulsar la participación ciudadana en la defensa y promoción de estos derechos.

El 10 de diciembre se ha convertido en un llamado global a fortalecer la justicia, la libertad y la paz, reconociendo que el respeto a los derechos humanos es esencial para el bienestar y el desarrollo de las sociedades.

Consideraciones de Derecho

Primera.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; asimismo, tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- Los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 18 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señalan que los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos cada dos meses. En dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

Cuarta.- En las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, se podrá llevar a cabo Sesión Abierta y será celebrada por el Ayuntamiento, mediante Convocatoria pública y abierta.

El Cabildo aprobará la expedición de la Convocatoria para celebración de Sesión Abierta, en la primera Sesión del mes calendario que corresponda a la fecha en la cual deba realizarse la Sesión Abierta y ésta deberá efectuarse dentro del mismo mes de aprobación de la Convocatoria respectiva, lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

De igual manera, el artículo en cita establece que, la presentación de asuntos será hasta por un máximo de cinco ciudadanos.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 155

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción III, 18, 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; emite; el **“Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el día 19 de diciembre de 2025”**; en los términos siguientes:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el día 19 de diciembre del presente año, misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia para que realice las gestiones necesarias para la difusión del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolución Quincuagésima Sexta de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



CONVOCATORIA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se les invita a participar en la "SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO", que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del año en curso en el Recinto Oficial "SALÓN DEL PUEBLO", ubicado en Av. Juárez No. 39 fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53050, a las 16:00 horas.

TEMA O ASUNTO QUE SE PROPONE

"10 DE DICIEMBRE, DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS".

Que se registrará bajo las siguientes:

BASES

1. Primera

Podrán participar las y los naucalpenses, previo registro.

1. Segunda

Las y los interesados a participar deberán presentarse, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El periodo de registro será del **8 al 12 de diciembre del año en curso en un horario de 10:00 a 15:00 horas.**

La participación de la ciudadanía atenderá a lo dispuesto en el Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Tercera

Las y los participantes deberán acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Cuarta

1. Los documentos que se deben ingresar al momento del registro serán:
2. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México,
3. Escrito que contenga la participación de la persona; y
4. Número de teléfono donde se pueden comunicar con los interesados.

Quinta

La Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento vía telefónica a las personas que participarán en la sesión.

Sexta

Las y los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México que se hayan registrado y cumplido con los requisitos, podrán participar haciendo uso de la voz por un tiempo máximo de (5) cinco minutos en su intervención.

Séptima

Las y los participantes a la "Sesión de Cabildo Abierto", deberán conducirse con respeto y su participación será única y exclusivamente para la Exposición de Motivos registrada y autorizada previamente.

Octava

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



Punto 8

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza la desincorporación patrimonial, desafectación contable y posterior destrucción del patrimonio municipal de 6,937 (Seis mil novecientos treinta y siete) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXX, 97, 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción VI, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 3, 7 fracciones VI, VII y X, 12 fracción II, 19, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza la desincorporación patrimonial, desafectación contable y posterior destrucción del patrimonio municipal de 6,937 (Seis mil novecientos treinta y siete) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- Los bienes municipales comprenden todos los muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento, desde una perspectiva municipal estos bienes se conciben como patrimonio colectivo destinado a servir al pueblo, por lo que su administración debe orientarse al uso responsable, transparente y socialmente útil, garantizando que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad.

Segunda.- Los bienes muebles e inmuebles constituyen parte del patrimonio de todas las instituciones públicas. Su control y administración se realiza mediante la elaboración de inventarios, siendo necesario establecer normas administrativas que regulen su uso, custodia y disposición, tanto a nivel interno como externo. Esta regulación facilita una fiscalización adecuada, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de control y supervisión superior.

Tercera.- No obstante, cuando los bienes dejan de ser útiles o necesarios para la prestación de los servicios municipales, pueden ser desincorporados, desafectados o enajenados del Patrimonio Municipal.

La desincorporación se entiende como el acto mediante el cual un bien se excluye del patrimonio público, mientras que la desafectación es el procedimiento por el cual se determina que un bien ha dejado de cumplir el uso o destino por el cual fue incorporado al dominio público, pasando así a formar parte del dominio privado.

Cuarta.- Por lo anterior, en fecha 02 de diciembre del presente año, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, celebró su Cuarta Sesión Extraordinaria, en la cual emitió el dictamen número CBMEI/02/2025.

Quinta.- Es por lo que, en fecha 02 de diciembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número OICM/1907/2025, emitido por la C.P. Alejandra Jiménez Velázquez, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante el cual solicita que sea tomado en cuenta como punto de Cabildo, el dictamen arriba descrito.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Cuarta.- El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Quinta.- Los bienes del dominio público municipal son de uso común o destinados a un servicio público, de conformidad con lo que establece la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, teniendo como bienes destinados a un servicio público, aquellos que utilice el municipio para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilizan para la prestación de servicios o actividades equiparables a ellos, lo anterior en términos del artículo 115 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sexta.- Por su parte, los artículos 13 fracción I, 14 fracción II y 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, así como los diversos 14 fracción I y 15 fracción II del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez,

México, establecen que, dentro de los bienes de los municipios se encuentran los bienes del dominio público de entre los cuales se encuentran los que se clasifican como bienes destinados a un servicio público, siendo estos aquellos que utilicen los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Séptima.- El artículo 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios establece que los actos de desafectación y desincorporación de bienes deberán documentarse en un acuerdo administrativo, que deberá ser emitido por los ayuntamientos debidamente fundado y motivado.

Octava.- La desincorporación es el acto administrativo a través del cual el Ayuntamiento excluye un bien municipal del dominio público, todo bien municipal del dominio público que, se pretenda desincorporar, deberá ser sometido para su estudio y discusión al Comité, a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento, incorporando el expediente técnico que elabore la Subdirección, analizado por éste, será sometido a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, por conducto del Comité, atendiendo a lo establecido por los numerales 45 y 46 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo Número 156

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXX, 97, 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción VI, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 3, 7 fracciones VI, VII y X, 12 fracción II, 19, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; emite, el **"Acuerdo Económico por el que se autoriza la desincorporación patrimonial, desafectación contable y posterior destrucción del patrimonio municipal de 6,937 (Seis mil novecientos treinta y siete) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2025"**; en los términos siguientes:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueba la desincorporación patrimonial, desafectación contable y posterior destrucción del patrimonio municipal de 6,937 (Seis mil novecientos treinta y siete) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2025, en términos del dictamen emitido por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal realizar la baja contable de los 6937 bienes muebles a que se refiere el resolutivo primero del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal proceda a realizar la baja del inventario de bienes muebles del municipio de Naucalpan de Juárez, México, respecto de los 6,937 bienes a que se refiere el resolutivo primero del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Sexta de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

 
Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Aquí gobierna la esperanza
2025-2027
Folio 4446
02 DIC. 2025
Ange 17/26
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Anexa CD. Torres

N° DE OFICIO: OICM/1907/2025
ASUNTO: SE COMUNICA DICTAMEN NO.
CBMEI/02/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Naucalpan de Juárez, México a 02 de diciembre de 2025

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, en cumplimiento a los resolutive emitidos en el DICTAMEN número CBMEI/02/2025, formulado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, en fecha 25 de junio del presente, en donde se **AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTAVA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025,** remito a usted el mismo, a efecto de que someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento objeto del citado DICTAMEN para que sea programada su incorporación como punto de acuerdo en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, el siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE, PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTAVA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025".

Se adjunta al presente el DICTAMEN NO. CBMEI/02/2025, en original, con sus debidos anexos en disco compacto, debidamente firmado por los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"


C.P. ALEJANDRA MÉNDEZ VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
Y SECRETARIA EJECTIVA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Expediente

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 5371 8300 / 55 5371 8400, Ext. 1455.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a dos de diciembre de 2025

DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTAVA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025, que emite el COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Dictamen: CBMEI/02/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXX, 53 fracción VII, 97 fracción I y 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 48 fracción II, IV y VII, y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y numeral 3 de la Guía Contabilizadora de Altas y Bajas de Bienes Muebles del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición) publicado el día 10 de enero de 2025, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México; se emite el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTAVA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025, conforme a los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 19 de febrero de 2025, fue celebrada la Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en donde quedó debidamente instalado.
2. En la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, se aprobó el PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual contempla 6,979 bienes muebles considerados inservibles, lo cuales fueron aprobados para el procedimiento de destrucción. Lo anterior fue turnado a Cabildo para su aprobación.
3. Es por lo anterior que, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octava, celebrada el 21 de febrero de 2025, el Ayuntamiento aprobó el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2025, en



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

cumplimiento de lo dispuesto en los *Lineamientos para la Integración, Envío y Recepción Electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2025*, emitidos por el Gobierno del Estado de México.

4. En fecha 13 de octubre de 2025, se presentó el AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, como parte del **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
5. Con fecha **dos de diciembre del año en curso** tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con la finalidad de llevar a cabo, el estudio, análisis y en su caso, aprobación del DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, integrando el INFORME TÉCNICO DEL RESULTADO FINAL DEL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES, que elaboró la Subdirección de Patrimonio Municipal.
6. Dentro del análisis de la documentación exhibida en la Cuarta Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, se precisó que en el DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE BIENES MUEBLES NÚMERO 01/2025, suscrito por el Subdirector de Servicios Generales, en conjunto con el Jefe del Departamento de Mantenimiento, **concluyó que 42 bienes muebles consistentes en pinturas y retratos de expresidentes municipales, se determina que los mismos pueden ser objeto de restauración, motivo por el cual no se recomienda su baja definitiva.**

Motivación

La presente motivación tiene por objeto **sustentar la necesidad de desincorporar patrimonialmente y desafectar contablemente del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES** que, tras un análisis técnico y administrativo, han sido clasificados como obsoletos, inservibles y carentes de utilidad operativa, lo que imposibilita su permanencia dentro del inventario institucional.

En primer término, los bienes motivo de esta desincorporación y desafectación fueron evaluados mediante inspecciones físicas, diagnósticos de funcionamiento y revisiones documentales, en las cuales se confirmó que presentan un desgaste natural por el uso, daños irreparables, tecnología desactualizada o deficiencias que impiden su operación eficiente. Su conservación ya no resulta costeable ni conveniente para la administración pública, ya que su reparación demandaría recursos superiores a su valor real o su funcionalidad no cumple con los estándares actuales requeridos para el desempeño administrativo.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Es importante señalar que estos bienes **se encuentran formalmente incluidos y aprobados en el Programa de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2025**, documento rector que avala su baja conforme a los lineamientos aplicables en materia de administración, control y destino final del patrimonio municipal. Dicha aprobación garantiza que la desincorporación y desafectación se realice con plena observancia de las normas de racionalidad, transparencia y correcta gestión de recursos materiales.

Es importante precisar que en el Programa de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2025, que fue aprobado por este Comité y posteriormente por el Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, **se consideraron 6,979 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE) bienes muebles** para su destrucción, pero atendiendo al dictamen de no utilidad número 01/2025, emitido por la Subdirección de Servicios Generales, señalo que se recomienda **no desincorporar 42 bienes municipales**, consistentes en pinturas y retratos de expresidentes municipales, ya que como se precisó en el dictamen de no utilidad, **los mismos pueden ser objeto de restauración, por tal motivo dichos bienes no son considerados para su desincorporación ni destrucción.**

Ahora bien, la permanencia de 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES dentro del inventario municipal generaría cargas administrativas innecesarias, al obligar su seguimiento, resguardo y mantenimiento, pese a que ya no cumplen función alguna. Además, ocupan espacios físicos que podrían destinarse al almacenamiento de equipos en buen estado o a la recepción de bienes nuevos, afectando la organización y operatividad de las áreas.

Asimismo, mantener bienes obsoletos o sin utilidad contradice los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez establecidos en la gestión pública, pues impide una administración adecuada del patrimonio y retrasa los procesos de actualización tecnológica y operativa que requiere el municipio para brindar servicios más oportunos y de calidad.

La desincorporación patrimonial y desafectación contable de 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES de propiedad municipal permitirá depurar y actualizar el inventario, evitando distorsiones o sobreestimaciones en el patrimonio reportado, y garantizando que los bienes registrados respondan a la realidad física y funcional del Municipio. A su vez, facilitará la correcta planeación de futuras adquisiciones, al contar con un inventario confiable que permita determinar necesidades reales de reposición o modernización.

Finalmente, esta acción contribuye al cumplimiento del el Programa de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octava, celebrada el 21 de febrero de 2025.

La desincorporación patrimonial y desafectación contable de 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES sin utilidad no solo atiende a una obligación normativa, sino que representa un ejercicio de buena administración y disciplina presupuestaria.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Determinación de procedencia

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXX, 53 fracción VII, 97 fracción I y 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 48 fracción II, IV y VII, y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y numeral 3 de la Guía Contabilizadora de Altas y Bajas de Bienes Muebles del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición) publicado el día 10 de enero de 2025, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y en cumplimiento a la aprobación otorgada en el Programa de Disposición Final de Bienes Muebles 2025, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octava, celebrada el 21 de febrero de 2025, se considera procedente la desincorporación patrimonial y desafectación contable definitiva de 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) bienes detallados en la relación que se agrega al presente dictamen.

Lo anterior permitirá fortalecer los mecanismos de control patrimonial del municipio, asegurar un uso adecuado de los recursos públicos y garantizar que el inventario municipal esté integrado únicamente por bienes en condiciones óptimas para el servicio público.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México:

RESUELVE

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTAVA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025, conforme a los antecedentes y términos expuestos y cuyo listado se agrega al presente dictamen como ANEXO 1.

SEGUNDO.- Se autoriza que los 42 bienes muebles, cuyo listado se agrega al presente como ANEXO 2, sean retirados del Programa de Disposición Final de Bienes Muebles 2025, en virtud de que los mismos pueden ser objeto de restauración, conforme a los antecedentes y términos hechos en el presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la desincorporación objeto del presente Dictamen para que sea programada su incorporación en el orden del día de la próxima sesión de cabildo.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Dado en el Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, a los dos días de diciembre de dos mil veinticinco.

El presente Dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros del **COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ**

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMER VOCAL

MTRO. VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO

SEGUNDO VOCAL

DR. SERGIO PÉREZ ÁLVAREZ
SUPLENTE DE LA
M.A.P. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ
TESORERA MUNICIPAL

TERCER VOCAL

LIC. OMAR MENDOZA DEL RÍO
SUPLENTE DEL
DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN
TITULAR DE LA CONSEJERIA JURÍDICA

SECRETARIA EJECUTIVA

C. P. ALEJANDRA JIMÉNEZ VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6937 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTAVA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025, aprobado por UNANIMIDAD en la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el día dos de diciembre de dos mil veinticinco.



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

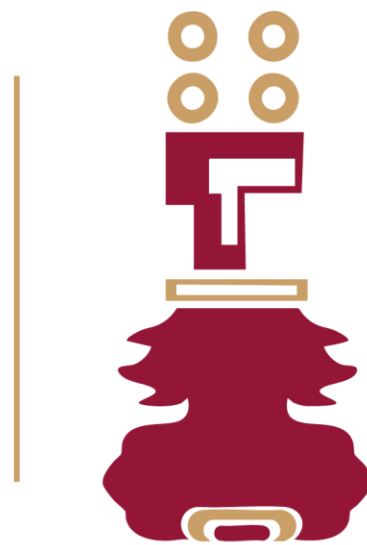
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027